

La mutua **abona directamente al trabajador** que está de baja médica laboral, ya sea por una contingencia común o una profesional, **el pago correspondiente a la prestación económica de incapacidad temporal**.

¿Qué ventajas tiene?



Solicitud online

Solicitud online, sencilla e inmediata, desde cualquier lugar, sin desplazamientos a nuestros centros y sin depender de horarios. Con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de los datos.



Formulario guiado

Formulario guiado, que te irá indicando los pasos a seguir y su correcta cumplimentación. Podrás ir guardando un borrador de la información que hayas cumplimentado y recuperarlo en donde la dejaste.



Consulta estado

Consultar en todo momento el estado de tu solicitud y acceder al contacto de la persona de la Mutua que la ha tramitado.

¿Quién puede solicitar el pago directo a través de Ibermuta digital?

Los **trabajadores protegidos por Ibermutua** (o las empresas y asesorías y despachos profesionales que los representen) que estén de baja médica y se encuentren en los siguientes supuestos:



Régimen General

- Cuando se le extinga la relación laboral durante la situación de incapacidad temporal.
- Por incumplimiento de la obligación empresarial en el pago de la prestación.
- Trabajador de empresas de menos de diez empleados, con una duración de la baja médica superior a seis meses consecutivos.
- Por trabajar para organismos que no tengan que colaborar con la Seguridad Social pagando la incapacidad temporal a los trabajadores.
- Cuando se trata de representantes de comercio, profesionales taurinos y artistas.
- En los supuestos de agotamiento de la incapacidad temporal por el transcurso del plazo máximo, de 365 días cuando el INSS reconozca la prórroga de incapacidad temporal o el inicio de un expediente de incapacidad permanente.
- Fin de campaña, trabajadores fijos discontinuos.
- Por jubilación parcial.



Regímenes y Sistemas Especiales

- Autónomos
- Empleados del hogar
- Trabajadores por cuenta ajena del Sistema Especial Agrario

¿Cómo se realiza la gestión online de esta prestación?

Podrán solicitarlo:

- El/la trabajador/a directamente a través de Ibermutua digital Personas.
- Las empresas, a través de Ibermutua digital Empresas.
- Las asesorías y despachos profesionales que representen a empresas y trabajadores autónomos protegidos por Ibermutua, a través de Ibermutua digital Asesorías.

Puedes darte de alta en Ibermutua digital mediante un proceso es rápido, fácil y seguro:



[Ver vídeo explicativo de todo el proceso](#)



[Acceso y solicitud de alta](#)



[Ver vídeo explicativo de todo el proceso](#)

Más información en [nuestra web](#)



91 744 51 17

Y si tienes alguna **duda o incidencia** durante el trámite, contarás con el apoyo de nuestros gestores de prestaciones que se conectarán online en el mismo punto del formulario en el que te encuentres.